



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SG-TI-00136-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 126-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 13 de junio de 2016, se trató el Informe Oral del Regidor Willian PEZO GONZALES, sobre el Programa y su presupuesto de las actividades de la celebración de la Fiesta Patronal "Triunfo de la Santísima Cruz de Los Motilones 2016"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, conforme al inciso 2º del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, formular pedidos y mociones de orden del día son atribuciones que les corresponde a los regidores.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la presente sesión el Regidor Willian PEZO GONZALES, actuando como Presidente de la Comisión Especial de la Fiesta Patronal "Triunfo de la Santísima Cruz de Los Motilones 2015, expone las actividades que ha preparado su comisión para celebrar la fiesta del mismo nombre, y menciona que tendrá un costo ascendente a la cantidad económica de treinta y cinco mil trescientos dos soles (S/ 35,302.00).

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º.- APROBAR el Programa de Actividades de la celebración de la Fiesta Patronal "Triunfo de la Santísima Cruz de Los Motilones 2016.

Artículo 2º.- APROBAR el presupuesto de las actividades de la celebración de la Fiesta Patronal "Triunfo de la Santísima Cruz de Los Motilones 2015, en la cantidad económica ascendente a treinta y cinco mil trescientos dos soles (S/ 35,302.00).

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas - MPSM, la implementación el presente acuerdo.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, lunes, 13 de junio de 2016.

C.c.
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grundel Jiménez
ALCALDE